



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos años el aumento del desempleo y el crecimiento del empleo informal ha hecho que cada vez más rionegrinos recurran al servicio público de salud que brindan los diferentes hospitales del Estado rionegrino y sus centros periféricos asociados.

La importancia de estos últimos ha ido creciendo en las ciudades más grandes de la provincia, dada la escasez de medios para trasladarse a los centros asistenciales principales desde los barrios alejados, que son generalmente los más populosos y con mayores situaciones de riesgo para la salud.

Este es el caso del Barrio Jardín de Viedma, el cual se halla a una distancia de 4 Km. del Hospital Zatti de dicha ciudad. Por otra parte, los puestos periféricos más cercanos, ubicados en el Barrio San Martín y en el Barrio Ceferino (1.016 viviendas), se encuentran ubicados a aproximadamente 2 Km., debiendo atravesar para ello la ruta nacional n° 3 con el consiguiente peligro que ello implica.

La Junta Vecinal de dicho barrio se encuentra encolumnada desde hace al menos dos años detrás del objetivo de contar con un Centro de Atención Primaria de la Salud en el mismo y al respecto cabe señalar que ha conseguido a través de un comodato con la Municipalidad de Viedma el espacio físico donde llevar a cabo la construcción de esta obra.

Por el decreto municipal 1143/2003, firmado el 10 de octubre del presente año, se aprobó el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación n° 51/03 a favor de la Junta Vecinal del Barrio Jardín de un lote destinado a la construcción del Centro Periférico de Atención Primaria de la Salud.

Dado lo avanzado de las gestiones y el esfuerzo que han realizado los habitantes de dicho barrio para concretar una obra indispensable para el mismo, solicitamos la inclusión en el presupuesto del ejercicio 2004 de las partidas necesarias para la construcción del mismo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A tal efecto adjuntamos nota de la Junta Vecinal del Barrio Jardín solicitando la inclusión de esta obra en el presupuesto del ejercicio 2004 y también el Decreto 1143/2003 de la Municipalidad de Viedma y el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación n° 51/03, mencionados más arriba.

Por ello.

COAUTORES: Javier Alejandro Iud, Vita Bucci Laneve, José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, incluya en el presupuesto del ejercicio 2004, las partidas necesarias para la construcción del Centro Periférico de Atención Primaria de la Salud en el Barrio Jardín de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.